REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **063** **Fecha:** 23/09/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 007 **2018 00556**	Acción de Reparación Directa	VIVIANA ANDREA VASQUEZ Y OTROS	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA - CESAR	Auto que Ordena Correr Traslado se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme señala el parágrafo del artículo 219 del CPACA y parágrafo del artículo 228 del C.G.P. del dictamen rendido por el doctor Francisco Camargo Barros, Médico Ginecólogo y Obstetra del programa de medicina de la Universidad del Magdalena	22/09/2021	

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 23/09/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

MARIA ESPERANZA ISEDA ROSADO
SECRETARIO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	VIVIANA ANDREA VAZQUEZ Y OTROS
DEMANDADO:	HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA CESAR
RADICADO:	20-001-33-33-007-2018-00556-00

Del dictamen rendido por el doctor Francisco Camargo Barros, Médico Ginecólogo y Obstetra del programa de medicina de la Universidad del Magdalena que se encuentra en los documentos 44-45 del expediente digital, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, conforme señala el parágrafo del artículo 219 del CPACA y parágrafo del artículo 228 del C.G.P.

De otro lado, como lo señala el artículo 222 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 58 de la Ley 2080 de 2021, se fija como honorarios a favor de la Universidad del Magdalena, la cantidad equivalente a un (1) s.m.l.m.v. a cargo de la parte actora.

Notifíquese y cúmplase.

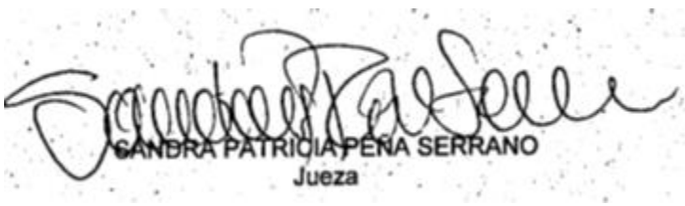

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J7/SPS/apg